

SEPTIEMBRE DE 2025



**P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN
DE LAS ACTUACIONES “DINAMIZACIÓN DE URDINA” Y “URDINA, UN
MUNDO DE SENSACIONES”, EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO
CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**

**EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICO EN
DESTINO URDINA, CAMINO POR EL RIO ARAGÓN**

ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES.....	2
2. OBJETO	3
3. ALCANCE DEL CONTRATO	4
4. UBICACIONES PREVISTAS	14
5. PRESUPUESTO, ESTRUCTURA DE COSTES Y PLAZO	14
6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES	15
7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.....	18
8. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL	19
9. IDIOMA.....	20
10. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN	20
11. INFORMACIÓN Y CONSULTAS.....	21
ANEXO I.....	23

P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES “DINAMIZACIÓN DE URDINA” Y “URDINA, UN MUNDO DE SENSACIONES”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

1. ANTECEDENTES

Cederna Garalur es un Grupo de Acción Local constituido en 1991 con el objetivo de impulsar el desarrollo socioeconómico de la Montaña de Navarra, mediante el apoyo a políticas y acciones locales y comarcales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Su labor se centra en consolidar la red de servicios públicos y privados que permita mantener y atraer población al medio rural.

Como Grupo de Acción Local, Cederna Garalur aporta un valor añadido esencial al territorio, gracias a su trabajo continuado en colaboración directa con los agentes políticos, económicos y sociales de la Montaña de Navarra. A lo largo de más de 25 años de trayectoria, se ha consolidado como una herramienta clave para el desarrollo local, gracias a su conocimiento del territorio, su capacidad de detección de necesidades, la optimización de recursos y la articulación de sinergias entre los actores locales.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 14 «Plan de modernización y la competitividad del sector turístico», Inversión 1 «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y Submedida 2 «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino» (en adelante, PSTD), se contempla como línea de actuación prioritaria el desarrollo del Plan Territorial de la Comunidad Foral de Navarra 2023.

Dentro de este contexto, el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Urdina” contempla, entre otras, dos actuaciones clave que requieren de servicios especializados:

- **Actuación 8: “URDINA: un mundo de sensaciones”**, orientada a la creación de experiencias vinculadas con la enogastronomía, el producto local y la artesanía de km0.

- **Actuación 9: “Dinamización de URDINA”**, centrada en el diseño e implementación de actividades culturales, ambientales y turísticas innovadoras en los municipios del itinerario.

Es por tal motivo que se impulsa el presente contrato, cuya finalidad es la prestación de los servicios de la dinamización turística, cultural y enogastronómica de los pueblos pertenecientes al recorrido del sendero URDINA, ubicado en la Comarca de Sangüesa. La intervención comprenderá el diseño, coordinación y ejecución de actividades que fortalezcan la identidad del destino, promuevan el turismo local, favorezcan la participación de la población y refuercen la cohesión territorial entre los municipios implicados.

Asimismo, las actuaciones deberán contribuir a la proyección del destino como un territorio sostenible, inclusivo y competitivo, integrando de manera transversal criterios de sostenibilidad ambiental, accesibilidad universal, igualdad de género, inclusión social y visibilidad institucional del PRTR – NextGenerationEU.

Con ello, se persigue avanzar hacia un modelo de gestión turística local sostenible, que potencie la puesta en valor del patrimonio cultural y natural, dinamice el tejido económico y social de la Comarca y afiance su posicionamiento como referente en turismo responsable y azul entorno al río.

2. OBJETO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios para el diseño, coordinación, ejecución y evaluación de las acciones de dinamización comprendidas en las **actuaciones 8 “URDINA: un mundo de sensaciones”**, y **9 “Dinamización de URDINA”**, del PSTD URDINA, que abarcan las siguientes subactuaciones que en estos pliegos y en el PSTD URDINA son objeto de descripción más pormenorizada:

- **Eventos navideños intermunicipales “Pueblos de Navidad URDINA”**: cuatro celebraciones, una en cada municipio del itinerario, bajo una narrativa y estética común.
- **Experiencias enogastronómicas narrativas “Degustaciones URDINA”**: cuatro degustaciones temáticas en espacios patrimoniales singulares, vinculando vino, producto local y relato cultural.

- **Eco-ruta teatralizada de invierno:** un recorrido interpretativo y teatralizado en un entorno natural o patrimonial del itinerario, con componente ambiental, cultural y participativo.

Adicionalmente, se contempla la posibilidad de desarrollar una acción complementaria no obligatoria que las empresas licitadoras podrán incluir en sus propuestas como elemento de valor añadido:

- **Carnaval URDINA:** celebración de un evento temático de Carnaval, con narrativa vinculada al universo URDINA, a organizar en el mes de febrero en alguno de los municipios del itinerario (preferentemente Cáseda o Javier). Esta actividad tendría un carácter festivo, creativo y comunitario, integrando desfiles, música, talleres infantiles y familiares, y degustación de productos locales. El Carnaval URDINA permitiría extender la programación de invierno, reforzar la cohesión territorial y dar continuidad al calendario de actividades, cerrando el ciclo antes del inicio de la primavera.

Todas las actividades descritas constituyen el marco mínimo exigible de ejecución. No obstante, las licitadoras podrán proponer, en el ejercicio de su creatividad y capacidad técnica, acciones adicionales, mejoras o formatos complementarios siempre que estén alineados con los principios del proyecto URDINA y con los objetivos del PSTD. Estas aportaciones voluntarias serán valoradas como elementos de innovación y calidad en la fase de adjudicación, contribuyendo a enriquecer el impacto del programa en el territorio.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

Los servicios incluirán, como mínimo:

- Diseño conceptual, narrativo y logístico de cada actuación.
- Coordinación intermunicipal con las entidades locales participantes.
- Producción técnica, logística y artística de las actividades.
- Comunicación, difusión y promoción de las actuaciones.
- Evaluación y elaboración de informes finales de resultados e indicadores (Revisar Anexo I de Modelo de Cuadro de Mando de Indicadores).

A continuación se describen en detalle los servicios requeridos:

3.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES

3.1.1. Actuación 1. Eventos navideños intermunicipales “Pueblos de Navidad URDINA”

Se diseñará y ejecutará un circuito de cuatro celebraciones navideñas, una en cada uno de los municipios del itinerario URDINA (Sangüesa/Zangoza, Cáseda, Javier y Yesa), bajo una narrativa común y estética compartida.

- **Componentes principales:** ambientación e iluminación navideña temática; programación cultural (música, teatro, danza, folclore); degustaciones de productos locales; talleres participativos; actividades infantiles y familiares; presencia de un elemento simbólico común y de un personaje alegórico asociado al universo URDINA.
- **Objetivos específicos:** desestacionalizar la oferta turística en temporada baja; fomentar la cohesión intermunicipal; dar visibilidad al patrimonio cultural y natural de cada municipio; promover la participación comunitaria.
- **Consideraciones técnicas:** actividades gratuitas y/o de pago, con aforos gestionados mediante sistemas de inscripción si procede; celebración preferente en espacios públicos emblemáticos, garantizando accesibilidad y medidas de seguridad.

3.1.2. Actuación 2. Experiencias enogastronómicas narrativas “Degustaciones URDINA”

Se organizarán cuatro experiencias enogastronómicas singulares, al menos una en cada municipio, vinculando degustación de vinos y productos locales con una narrativa cultural y sensorial.

- **Componentes principales:** guion narrativo original para cada sesión; selección de espacios patrimoniales singulares (bodegas, claustros, museos, casas señoriales, etc.); integración de producto local y de km0 (vinos D.O. Navarra, quesos, trucha de Yesa, repostería, etc.); actuaciones culturales complementarias (música, poesía, artes escénicas); colaboración de personas expertas en divulgación y comunicación vitivinícola y productores locales.
- **Objetivos específicos:** posicionar el territorio como referente en enoturismo; valorizar la producción local; enriquecer la experiencia turística mediante narrativas multisensoriales; generar material replicable para futuras ediciones.

- **Consideraciones técnicas:** aforo limitado (mínimo 15 personas por actividad); participación gratuita y/o de pago mediante reserva previa; documentación de guiones y protocolos para su futura reutilización.

3.1.3. Actuación 3. Eco-ruta teatralizada de invierno

Diseño y ejecución de una ruta interpretativa guiada por entornos naturales y patrimoniales, combinando explicación ambiental con representaciones teatrales.

- **Componentes principales:** recorrido de 4–5 km de baja dificultad; guía-intérprete ambiental profesional; actor/actores que representen personajes históricos o mitológicos; narrativa “Voces del río” que combine naturaleza, historia, folklore y sostenibilidad; paradas interpretativas con dramatizaciones; clausura con degustación de producto local.
- **Objetivos específicos:** sensibilizar sobre la importancia ecológica del río Aragón; fomentar el turismo sostenible en temporada baja; dinamizar la participación local en la conservación del patrimonio natural y cultural.
- **Consideraciones técnicas:** grupos de hasta 50 personas máximo; inscripción previa, itinerario accesible y adaptado a colectivos diversos; respeto estricto al principio DNSH.

3.1.4. Plan de sostenibilidad y replicabilidad

El adjudicatario deberá elaborar y entregar un “plan de sostenibilidad y replicabilidad”, que incluya la documentación necesaria (guiones, metodologías, protocolos de organización y materiales generados) con el fin de garantizar la posibilidad de repetir y aplicar las actuaciones en el futuro por parte de los Ayuntamientos.

Este plan deberá asegurar la transferencia de conocimiento, la accesibilidad de los materiales y la claridad de los procedimientos, de manera que se facilite la continuidad y puesta en marcha de las actuaciones en contextos similares.

* **Acción complementaria: Carnaval URDINA (opcional)**

De forma complementaria a las actuaciones mínimas exigibles, las empresas licitadoras podrán proponer el diseño y ejecución de una actividad de Carnaval en el mes de febrero,

vinculada al universo narrativo del proyecto URDINA. Esta acción no es obligatoria, pero será valorada como elemento de innovación, creatividad y enriquecimiento del calendario experiencial.

- **Componentes principales:** desfile temático de Carnaval por las calles del municipio anfitrión (preferentemente Cáseda o Javier), animación artística con música y teatro de calle, talleres de máscaras y disfraces, ambientación urbana inspirada en la identidad azul de URDINA, y degustaciones de producto local y artesanía de km0.
- **Objetivos específicos:** reforzar la cohesión comunitaria a través de una celebración participativa, ampliar el calendario de actividades de invierno con un evento singular, dar visibilidad al folclore y a la creatividad local, y complementar la programación navideña y enogastronómica con un formato festivo y popular.
- **Consideraciones técnicas:** actividad gratuita y/o de pago y abierta a todos los públicos, diseñada bajo criterios de sostenibilidad y accesibilidad universal; implicación activa de asociaciones locales, escolares y productores de la zona; documentación audiovisual para favorecer su replicabilidad en futuras ediciones.

3.1.5. Acciones transversales

De carácter obligatorio en todas las actuaciones:

- ✓ Plan de comunicación y promoción unificado, con identidad visual común y visibilidad institucional PRTR–NextGenerationEU.
- ✓ Documentación audiovisual profesional (fotografía, vídeo) para archivo y difusión.

3.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y PLANIFICACIÓN

La empresa adjudicataria deberá presentar y ejecutar una metodología integral que contemple los siguientes aspectos:

- **Plan de trabajo inicial:** cronograma detallado por fases (análisis, diseño, ejecución y evaluación), a validar por Cederna Garalur.
- **Enfoque participativo:** reuniones de coordinación con los cuatro Ayuntamientos, asociaciones y agentes locales, garantizando la co-creación de contenidos.
- **Gestión de reservas y aforos:** establecimiento de sistemas de inscripción gratuitos y/o de pago y accesibles, garantizando la trazabilidad de datos de participación.

- **Protocolos de contingencia:** previsión de alternativas en caso de climatología adversa o incidencias logísticas (espacios cubiertos de respaldo, reprogramaciones, etc.).
- **Seguridad y accesibilidad:** cumplimiento de normativa de espectáculos públicos y planes de emergencia; medidas de accesibilidad universal en espacios y contenidos.
- **Evaluación continua:** indicadores de participación, satisfacción y sostenibilidad; encuestas y medición de impacto social y turístico.

3.3. ENTREGABLES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La adjudicataria deberá entregar, como mínimo:

Fase de análisis y diseño

- Plan de trabajo inicial con la metodología por fases.
- Plan de comunicación que incluya mínimo la narrativa y mensajes clave para difundir, cronograma de actividades y de comunicación de la campaña.
- Identidad gráfica de las acciones y adaptaciones pertinentes.

Y lo siguientes documentos:

- ☐ Fichas-tipo de actividades (Pueblos de Navidad, Degustaciones, Eco-ruta) y cualquier otra extra.
- ☐ Plan de comunicación y visibilidad institucional PRTR–NextGenerationEU (modelos de cartelería y menciones obligatorias).
- ☐ Protocolo de accesibilidad universal (espacios, contenidos, comunicación).
- ☐ Protocolo de sostenibilidad (check-list DNSH, gestión de residuos, producto km0, energía).
- ☐ Modelo de cuadro de mando con indicadores de participación, comunicación, sostenibilidad e inclusividad.
- ☐ Plantillas de informes (inicial, de seguimiento y final).
- ☐ Modelo de cesión de derechos de propiedad intelectual y de imagen.
- ☐ Cláusulas informativas de protección de datos para inscripciones y cartelería.
- ☐ Plan de seguridad y emergencias (esquema de mínimos por evento).

Fase de ejecución

- Materiales de difusión (cartelería, folletos, contenidos digitales, notas de prensa).
- Registro audiovisual profesional de cada actividad (fotografía y vídeo).
- Protocolos de seguridad, accesibilidad y contingencia.

Fase de evaluación y cierre

- Informes de resultados de cada actividad (participación, impacto, satisfacción, indicadores de sostenibilidad).
- Informe final de ejecución global con análisis de impacto y recomendaciones.
- Dossier audiovisual final (fotografías, vídeos editados).
- Documentación “fin de obra”: fichas técnicas que integren guiones, manuales, etc. y protocolos que permitan la replicabilidad futura de las experiencias.
- Creatividades del proyecto en alta calidad y en abierto.

3.4. SEGUIMIENTO, CONTROL DE CALIDAD Y ACEPTACIÓN

3.4.1. Interlocución y reuniones de seguimiento: la adjudicataria designará una persona responsable de proyecto que actuará como interlocutora única con CEDERNA GARALUR, garantizando la agilidad en la comunicación.

- Durante la ejecución, se celebrarán reuniones de coordinación periódicas (al menos una por trimestre, y adicionales cuando se requiera por la entidad contratante).
- En cada reunión se levantarán actas con acuerdos, incidencias y medidas correctoras, que quedarán registradas en el expediente del contrato.

3.4.2. Sistema de indicadores y cuadro de mando: la adjudicataria deberá implementar un **cuadro de mando integral**, que permita evaluar el avance y cumplimiento de los objetivos del contrato. Entre los indicadores mínimos a reportar se incluyen:

- **Indicadores de participación:** número de asistentes por actividad en las que sea viable el registro, con información detallada de su procedencia, etc.
- **Indicadores de inclusividad:** número de acciones de accesibilidad universal, igualdad de género, número de colectivos locales implicados, etc.
- **Indicadores de impacto económico local:** número de empresas locales implicadas, volumen de producto de km0 consumido o promocionado y/o impacto estimado en hostelería y comercios ...
- **Indicadores de sostenibilidad:** número de puntos de recogida selectiva instalados, porcentaje de materiales reciclados utilizados en la producción, ...
- **Indicadores de comunicación:** número de impactos en medios de comunicación, interacciones en redes sociales, tráfico web y alcance de campañas.
- **Indicadores de calidad percibida:** resultados de encuestas de satisfacción de participantes y agentes locales.

Estos datos deberán recogerse en informes intermedios y en un informe final de resultados, de carácter cuantitativo y cualitativo.

3.4.3. Control de calidad y verificación

- Todos los entregables deberán ser presentados en borrador, sometidos a revisión por CEDERNA GARALUR, y no se considerarán aceptados hasta su validación expresa.
- La entidad contratante podrá realizar controles de calidad in situ durante la ejecución de actividades, con facultad para requerir ajustes inmediatos en caso de detectar incumplimientos.
- Se establecerán estándares mínimos de calidad técnica (ej. producción audiovisual en alta resolución, materiales impresos en papel reciclado, atención adecuada al público).

3.4.4. Conformidad y aceptación: la aceptación parcial o final de las actuaciones estará supeditada a:

- La entrega de la documentación de resultados en los plazos establecidos.
- La corrección de posibles deficiencias detectadas en las fases de revisión.

- La verificación de que las actividades cumplen con los criterios de accesibilidad, igualdad, sostenibilidad y visibilidad institucional exigidos.

3.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (TÉCNICAS)

En virtud del art. 66 de la Ley Foral 2/2018, se establecen las siguientes condiciones de carácter obligatorio, cuyo incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato:

3.5.1. Sostenibilidad y principio DNSH

- Todas las actividades deberán ejecutarse conforme al principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”.
- Se priorizará el uso de energías limpias, materiales reciclados o reciclables, transporte colectivo o de bajas emisiones, y proveedores locales.

3.5.2. Accesibilidad universal

- Los eventos deberán diseñarse bajo criterios de diseño universal, eliminando barreras físicas, sensoriales y cognitivas.
- Se incluirán medidas de accesibilidad en los materiales de comunicación (tipografías legibles, contrastes de color, subtítulo en vídeos, lectura fácil, interpretación en LSE si procede).

3.5.3. Igualdad e inclusión social

- Todos los materiales deberán usar lenguaje inclusivo y no sexista.
- Se garantizará la participación equilibrada de mujeres y hombres en la programación cultural y en los equipos de trabajo.
- Se fomentará la inclusión de colectivos vulnerables (personas con discapacidad, jóvenes desempleados, mujeres rurales, etc.) en la ejecución del contrato.

3.5.4. Propiedad intelectual e industrial

- Todos los productos derivados del contrato (guiones, fotografías, vídeos, diseños gráficos, podcasts, etc.) serán propiedad de CEDERNA GARALUR, o cuando menos los derechos de explotación serán objeto de cesión en

exclusiva a CEDERNA GARALUR, incluidos los derechos de uso, reproducción y comunicación pública en formatos editables, sin coste adicional.

3.5.5. Protección de datos y seguridad de la información

- Cumplimiento estricto del RGPD y la LOPDGDD.
- En inscripciones, formularios y cartelería deberá incluirse la información básica de protección de datos.
- Los datos recogidos deberán custodiarse en servidores ubicados en la UE y con garantías de seguridad.

3.5.6. Seguridad y prevención de riesgos

- La adjudicataria deberá elaborar planes de seguridad y emergencias específicos para cada evento, aprobados previamente por los Ayuntamientos implicados.
- Será obligatoria la contratación de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubran tanto al personal como a los participantes.
- La empresa deberá coordinarse con Protección Civil y las autoridades locales en la gestión de emergencias.

3.6. COMUNICACIÓN, VISIBILIDAD INSTITUCIONAL Y MARCA

3.6.1. Identidad visual

- Todos los materiales deberán mantener coherencia con la identidad gráfica URDINA y con la marca turística de Navarra.
- La adjudicataria elaborará un manual gráfico de apoyo que garantice homogeneidad estética en cartelería, folletos, soportes digitales y audiovisuales.

3.6.2. Obligaciones de comunicación PRTR–NextGenerationEU

- En todos los materiales de difusión deberá incluirse de forma visible y destacada la tira de logos que proporcione Cederna Garalur, acompañado del texto: **“Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**

- Estos elementos deberán aparecer en carteles, invitaciones, web, redes sociales, vídeos, notas de prensa y en los espacios físicos de celebración de las actividades.
- El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer penalizaciones en los pagos o la no aceptación de los entregables.

3.6.3. Plan de medios y difusión

La adjudicataria elaborará un plan de comunicación integral, que deberá incluir:

- Objetivos, públicos, narrativa y mensajes clave.
- Estrategia en medios de comunicación tradicionales y digitales.
- Acciones de marketing de contenidos e interacción con prescriptores e influencers culturales y turísticos.
- Cronograma detallado de publicaciones, notas de prensa y campañas.
- Informe de resultados.

3.6.4. Tratamiento de textos, imágenes y locuciones

- Se aplicará un lenguaje claro, inclusivo y no sexista.
- Todos los materiales audiovisuales deberán ser accesibles.
- Se gestionarán autorizaciones de derechos de imagen de participantes.
- Se producirán materiales bilingües (castellano/euskera) y, cuando proceda, adaptaciones a inglés y francés para promoción turística internacional.

3.7. COORDINACIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA

3.7.1. Comité de coordinación

- Se constituirá un Comité de Coordinación URDINA, integrado por representantes de CEDERNA GARALUR, de los Ayuntamientos implicados y de la adjudicataria.
- Este comité será el espacio de seguimiento estratégico y deberá reunirse, como mínimo, una por trimestre, durante la ejecución del contrato.

3.7.2. Coordinación intermunicipal

- La adjudicataria deberá garantizar la coherencia intermunicipal de las actuaciones, velando por que cada municipio mantenga su identidad propia pero se integre en un relato común URDINA.
- Se fomentará la rotación de actividades, la cooperación en logística y la promoción cruzada entre localidades.

3.7.3. Coordinación con otros contratos del PSTD

- La empresa deberá mantener una comunicación fluida con las entidades adjudicatarias de otras actuaciones del PSTD URDINA (ej. digitalización, señalética, comunicación), para evitar duplicidades y generar sinergias.
- Cualquier acción transversal deberá consensuarse con CEDERNA GARALUR.

3.7.4. Herramientas colaborativas

- La adjudicataria pondrá en marcha un entorno digital de colaboración (CDE), accesible a CEDERNA GARALUR y Ayuntamientos, que permita compartir documentación, cronogramas, diseños y actas de reuniones.
- Todos los entregables deberán subirse a este entorno en formato editable y en plazo.
- El sistema deberá garantizar trazabilidad, seguridad y control de versiones.

4. UBICACIONES PREVISTAS

El contrato se circunscribe a los municipios de Sangüesa/Zangoza, Cáseda, Javier y Yesa (Navarra).

5. PRESUPUESTO, ESTRUCTURA DE COSTES Y PLAZO

A. PRESUPUESTO:

a) Presupuesto Total:

El presupuesto, el plazo de ejecución a partir de la firma del contrato y las entregas

corresponden con lo siguiente:

El presupuesto base de licitación del presente contrato de servicios asciende a **85.450,00 €** (ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta euros), **IVA no incluido**, lo que hace un total de 103.357,50 euros, IVA INCLUIDO.

b) Elegibilidad de gastos

La adjudicataria deberá garantizar que todos los gastos sean directamente atribuibles al objeto del contrato y plenamente justificables mediante facturas y documentación contable. Se consideran no elegibles aquellos gastos que no guarden relación directa con las actuaciones previstas, tales como adquisiciones de inmovilizado no necesario, intereses financieros o cualquier otro gasto de carácter general no vinculado a la ejecución.

B. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato es hasta el **31 de marzo de 2026**, sin perjuicio de mejora por parte de las entidades licitadoras en sus propuestas.

6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

6.1. Compromiso de adscripción de medios materiales

La adjudicataria proporcionará todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contenido de los trabajos. En particular, la adjudicataria deberá disponer de los equipos y programas informáticos para la adecuada realización de los trabajos, compatibles con los sistemas y herramientas informáticas que se le indiquen según las características detalladas en los puntos anteriores.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por la adjudicataria y deberán ser propiedad de aquella o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios.

Corresponderá a la adjudicataria proporcionar la infraestructura (hardware, software, licencias, etc.) que sea necesaria para la correcta ejecución del proyecto. De este modo, la adjudicataria deberá proporcionar el soporte técnico necesario a su equipo de medios personales en todas las materias (móvil, ordenador portátil, cámara fotográfica, software necesario para el desarrollo del proyecto, etc.), así como las comunicaciones de datos entre las dependencias desde las que el equipo designado realice el servicio.

Asimismo, la adjudicataria deberá asegurar la disponibilidad de medios materiales suficientes, ya sean propios o subcontractados, tales como equipos de sonido, iluminación, mobiliario, transporte, material gráfico y digital, seguros, licencias y autorizaciones. En la provisión de dichos medios se fomentará la preferencia por proveedores locales y productos de km0 para la logística y los suministros.

La entidad adjudicataria será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra Cederna Garalur, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

6.2. Compromiso de adscripción de medios personales

El equipo de trabajo que las entidades licitadoras oferten en su propuesta técnica deberá ser el que ejecute los servicios, sin perjuicio de la posibilidad de sustitución de personal en las condiciones reguladas en este pliego y en el PCA que rigen la licitación.

El equipo de trabajo deberá incluir personal cualificado para colaborar con la consecución de los objetivos del estudio y para el correcto desempeño de las tareas contratadas. La entidad adjudicataria deberá facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno/a de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas

adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia y formación.

Si durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a Cederna Garalur y con la aceptación de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

La persona responsable del contrato se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguna o de todas las personas del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la entidad prestataria del servicio.

Equipo de Trabajo:

En cualquier caso, en el equipo de trabajo propuesto tendrá que haber al menos los siguientes perfiles:

- ✓ Dirección de proyecto: persona con titulación universitaria en Administración, Marketing, Turismo, Comunicación o similares, y una experiencia mínima de cinco (5) años en la gestión y coordinación de proyectos culturales, turísticos o de dinamización territorial. Será responsable de la planificación general, de la interlocución con Cederna Garalur y con los Ayuntamientos, así como del cumplimiento de plazos e hitos.
- ✓ Responsable de experiencias enogastronómicas: persona con una experiencia mínima de cinco (5) años en el diseño y gestión de eventos enogastronómicos, con capacidad acreditada para integrar producto local y de kilómetro cero en experiencias narrativas.
- ✓ Responsable de comunicación y promoción: persona con una experiencia mínima de cinco (5) años en comunicación cultural, turística y/o enogastronómica.
- ✓ Experto/a en marketing y diseño gráfico: persona con una experiencia mínima de cinco (5) años en diseño gráfico aplicado a proyectos culturales, turísticos y/o enogastronómicos, identidad visual corporativa, creación de materiales de difusión y soportes digitales e impresos. Será responsable de la coherencia estética del proyecto URDINA y de la adaptación de la identidad visual a todos

los materiales.

- ✓ Conocimiento del contexto navarro: al menos uno de los perfiles anteriores deberá acreditar experiencia contrastada en el diseño y ejecución de actuaciones culturales, turísticas, enogastronómicas o ambientales en la Comunidad Foral de Navarra, a fin de garantizar el conocimiento del territorio y de su idiosincrasia.

Los años de experiencia en los campos requeridos se valorará conforme al pliego administrativo.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia y formación.

Si durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a Cederna Garalur y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

La Persona Responsable del Contrato, en representación de Cederna Garalur, se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la entidad prestataria del servicio.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Las entidades adjudicatarias y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva de Cederna Garalur.

Por otra parte, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las entidades adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por las entidades adjudicatarias como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de Cederna Garalur, o cuando menos procederá la cesión exclusiva de los derechos de explotación a su favor, que podrá utilizarlos, publicarlos, editarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

La propiedad intelectual de todos los entregables previstos, códigos fuente, elementos gráficos y de multimedia, documentación, etc. pasará a ser de titularidad de Cederna Garalur, o cuando menos procederá la cesión exclusiva de los derechos de explotación a su favor. Aquellos elementos que tengan licencia de código abierto seguirán teniéndola.

8. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites

que, en su caso, se indique.

9. IDIOMA

En los casos en los que se requiera las traducciones de textos al euskera deberán efectuarse mediante un servicio de traducción profesional, buscando la idoneidad y naturalidad.

10. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y posibles subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU», Gobierno de Navarra, Asociación CEDERNA GARALUR .
- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU.
- c) Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje:

“Campaña financiada por la Unión Europea NextGeneration EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.

- d) Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España”.
- e) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

11. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

La ejecución de las actuaciones se realizará en coherencia con la documentación estratégica y técnica que sirve de marco al presente contrato. La adjudicataria deberá tomar en consideración, entre otros, los siguientes documentos:

- **Memoria del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) URDINA, CAMINO POR EL RIO ARAGON**, donde se recogen los objetivos generales, ejes estratégicos y actuaciones previstas.
- **Documento Marco para la licitación de Acciones Experienciales URDINA**, que desarrolla la filosofía y narrativa de las experiencias a ejecutar.
- **Plan Estratégico de Turismo de Navarra**, que define las líneas prioritarias de actuación turística a nivel regional.
- **Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos** del Ministerio de Turismo, Comercio y Consumo, como documento de referencia estatal.
- **Manual de identidad visual del PRTR – Next Generation EU**, de obligado cumplimiento en materia de visibilidad institucional.
- **Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de accesibilidad universal**, y demás normativa autonómica y estatal aplicable en materia de accesibilidad.
- **Normativa en materia de igualdad de género, protección de datos y sostenibilidad ambiental**, así como guías y códigos de buenas prácticas vinculados al turismo sostenible.

La empresa adjudicataria estará obligada a alinear la ejecución de sus trabajos con estas referencias, garantizando la coherencia de las actuaciones con las políticas públicas y

estrategias sectoriales vigentes.

Se puede obtener información adicional y efectuar consultas sobre el contrato y el presente condicionado a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) o el Portal de Contratación de Navarra, antes de que queden cuatro días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La entidad licitante publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden dos días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo este su plazo máximo de contestación.

Firma, a fecha de firma electrónica.

Ibon Mimentza de Irala,

Dirección-Gerencia de la Asociación Cederna Garalur

ANEXO I

“MODELO” DE CUADRO DE MANDO DE INDICADORES

La adjudicataria deberá cumplimentar y reportar periódicamente un cuadro de indicadores, que servirá de herramienta de seguimiento y evaluación del contrato.

Bloque	Indicador	Unidad de medida	Valor mínimo esperado	Fuente de verificación
Participación	Nº total de asistentes a las actividades	Personas	≥ 500 en total	Listas de inscripción, conteo in situ
	% de visitantes frente a participantes locales	%	≥ 40 % visitantes	Encuestas de inscripción
Sostenibilidad	% de materiales reciclables o reutilizables empleados	% sobre total de materiales	≥ 50 %	Facturas, fichas técnicas
	Nº de productores locales implicados	Empresas/productores	≥ 15	Contratos, facturas
	% de iluminación LED o bajo consumo en infraestructuras	%	≥ 80 %	Fichas de montaje
Inclusividad	% de actividades accesibles a personas con movilidad reducida	%	100 %	Informes técnicos, fotografías
	% de mujeres en el equipo técnico y artístico	% sobre total del equipo	≥ 40 %	Declaraciones del equipo, CV
	Nº de colectivos locales y sociales implicados	Asociaciones/entidades	≥ 10	Actas, convenios de colaboración
Comunicación	Nº de impactos en medios y redes sociales	Publicaciones/impactos	≥ 30	Clipping, métricas digitales
	Nº de materiales de difusión con logos PRTR–Next Generation EU	Materiales	100 %	Material gráfico y audiovisual entregado
Calidad percibida	Grado de satisfacción de participantes	Escala 1–5	≥ 4	Encuestas post-evento

Notas:

- Los valores mínimos podrán ser superados por las licitadoras en sus ofertas.
- La adjudicataria deberá entregar el cuadro cumplimentado en cada informe de seguimiento y en la memoria final.